ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ

COMUNICACIÓN INTERNA

DE: DANIEL ORLANDO BELTRAN BELTRAN
Alcalde Municipal

PARA: LUIS DANILO NOVOA RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico, Sostenible y de Turismo

ASUNTO: COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR
FECHA: Gachetá, Cundinamarca 24/03/2026

Respetuosamente me permito **COMUNICARLE** que en virtud a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 en armonía con el artículo 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, ha sido designado como **SUPERVISOR** del **CONTRATO No. MC-135 DE 2026-** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS SANITARIOS DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ PARA GARANTIZAR LA INOCUIDAD DE SUS PROCESOS OPERATIVOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE SU INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA**, Suscrito el día 24/03/2026 **ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHETA Y ALIANZA PARA LA INOCUIDAD SAS.**

Por lo anterior solicito cumplir oportunamente las obligaciones que establece la Ley, el manual de contratación e interventoría y las que fueron indicadas específicamente en el contrato que se adjunta con sus respectivos anexos.

En ejercicio de la supervisión está obligado a realizar el seguimiento durante la ejecución del contrato con el propósito de verificar que se cumpla a cabalidad, o por el contrario cuando se presenten dificultades se tomen las acciones y medidas que sean pertinentes, se requiera o en su defecto se solicite la imposición de las sanciones legalmente permitidas al contratista incumplido.

Así mismo, le informo que el incumplimiento de sus obligaciones como supervisor puede generar responsabilidad **DISCIPLINARIA, CIVIL, FISCAL Y PENAL** artículo 53 de la Ley 734 de 2002, modificado por el artículo 44 de la ley 1474 de 2011; artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993; artículo 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011; título XV, Capítulo IV Art. 408, 409, 410 y concordantes del Código Penal.

Finalmente, debe tener en cuenta que para la ejecución del contrato previamente debe verificar que se han cumplido los requisitos de ejecución y suscribir la correspondiente ACTA DE INICIO, la cual deberá remitir a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional - oficina de contratación y para el primer pago debe adjuntar copia del contrato y la respectiva acta de inicio.

Cordialmente,

DANIEL ORLANDO BELTRAN BELTRAN
Alcalde Municipal

Proyecto y elaboro:	Dayanny Urrego J / Profesional / Oficina de Contratación
Revisó y Aprobó:	Dr. Christian Fabian Urrea Guzmán/ Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional